

Declarando comprendido en los beneficios que acuerda la ley número 1448, a don Manuel J. Belaunde.

Lima, 15 de octubre de 1928.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y en atención a los servicios prestados por don Manuel J. Belaunde a los agricultores del valle de Tacna, en los territorios detentados por Chile, ha resuelto comprenderle en los beneficios que acuerda la ley N° 1448 (1).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 31 de octubre de 1928.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Martinelli.